

méritos y examen de aptitud y las propuestas formuladas por los respectivos Tribunales, nombrando, en consecuencia, para las plazas que se mencionan a los señores que a continuación se indican:

Don Rafael Miranda Serrano y don José Tapia Contreras, para las plazas de Profesores adjuntos de Matemáticas de las Escuelas de Maestría Industrial de Málaga y Melilla, respectivamente.

Don Fernando Rivero Garrayo, para la plaza de Profesor adjunto de Ciencias de la Escuela de Maestría Industrial de Melilla.

Don José María Morente del Pozo, don Leopoldo Guerrero Mérida y don José Giménez Reyna, para las plazas de Profesores adjuntos de Dibujo de la Escuela de Maestría Industrial de Málaga, y don Andrés Pimentel Simó, don Fausto Mas Calabuig y don Pedro Acosta García, para las de Profesores adjuntos de Dibujo de la Escuela de Melilla.

Don Julio García Muñoz, para la plaza de Adjunto de Taller de Ajuste-matricería de la Escuela de Maestría Industrial de Melilla.

Don Andrés Sánchez Ruiz, don Vicente Rincón Muñoz y don Andrés Villada Aguilar, para las plazas de Adjunto de Taller de Torno de las Escuelas de Maestría Industrial de Málaga, Melilla y Ronda, respectivamente.

Don Alejandro Enciso Santana y don Joaquín Román Ruiz, para las de Adjuntos de Taller de Fresa de las Escuelas de Maestría Industrial de Málaga y Melilla, respectivamente.

Don Antonio Téllez López, para la plaza de Adjunto de Taller de Forja-chapistería de la Escuela de Melilla.

Don José Vega García, para la de Adjunto de Taller de Instalador-montador de la Escuela de Málaga.

Don Victoriano López de los Monteros, para la de Adjunto de Taller de Carpintería de la Escuela de Melilla.

2.º Declarar desiertas las plazas de Adjunto de Taller de Carpintería de la Escuela de Málaga; la de Profesor adjunto de Tecnología General y Aplicada de la Escuela de Melilla, y las de Profesor adjunto de Matemáticas, de Ciencias, tres de Dibujo, de Tecnología General y Aplicada y Adjuntos de Taller por cada una de las Especialidades de Ajuste-matricería, Forja-chapistería, Carpintería y Tornero-modelista de la Escuela de Maestría Industrial de Ronda.

3.º Los Profesores adjuntos y Adjuntos de Taller que figuran en el número primero, se entenderán nombrados por un

periodo de cinco años y en las condiciones previstas en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955, nombramientos que tendrán efectos administrativos de esta fecha y económicos del día en que tomen posesión de sus cargos, debiendo percibir el sueldo anual de 16.000 pesetas los Profesores adjuntos y 18.000 pesetas los adjuntos de Taller, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, que les será acreditado con cargo al presupuesto general de gastos de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Málaga al personal nombrado para las Escuelas de Maestría Industrial de Málaga y Ronda, y al de la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Melilla, al nombrado para la Escuela de esta ciudad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se acuerda declarar jubilado en su cargo a don Victoriano Dueñas Muñoz, Profesor numerario de Cultura Primaria del Colegio Nacional de Ciegos.

Cumplida el 6 del actual mes por don Victoriano Dueñas Muñoz, Profesor numerario de Cultura Primaria del Colegio Nacional de Ciegos, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Victoriano Dueñas Muñoz, Profesor numerario de Cultura Primaria del Colegio Nacional de Ciegos, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de la plaza de Maestro Armero vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara la plaza de Maestro Armero, se anuncia su provisión a concurso entre Brigadas especialistas mecánicos-ajustadores de armas pertenecientes a los tres Ejércitos.

Dicha plaza está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: 19.000 pesetas de sueldo, 28.500 pesetas de gratificación de residencia y 35.700 pesetas de gratificación compensatoria, los trienios correspondientes incrementados con el 150 por 100, la indemnización familiar que corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto del Departamento a que pertenezca el solicitante, cuyos Departamentos tan sólo cursarán a la mencionada Dirección General las de aquellos que consideren destinadas.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación

de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúa la disposición para la redacción de las hojas de servicio, aprobada por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado acreditativo de no padecer lesión de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado para el interesado y sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 20 de marzo de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.